CERTIFICADO DE ESTADO DE DEUDA DE GASTOS COMUNES

Condominio en Chile (Ley 21.442) · _____

Nombre del condominio, dirección y comuna

Unidad (número y tipo) y rol de avalúo, si lo usa su administración

Propietario o solicitante (nombre completo)

Fecha de emisión y motivo (venta de la unidad, asamblea u otro)

Tipo de certificado (marque uno)

☐ Certificado de no deuda: la unidad está al día en el pago de sus obligaciones económicas con el condominio a la fecha de emisión.

☐ Certificado de deuda: la unidad adeuda las obligaciones económicas que se detallan abajo a la fecha de emisión.

Estado de deuda de la unidad a la fecha de emisión (art. 2, n.º 8: obligaciones económicas)

Concepto	Período o períodos	Monto adeudado
Gastos comunes ordinarios		
Gastos comunes extraordinarios		
Fondo común de reserva		
Fondo operacional inicial		
Multas		
Intereses		
Primas de seguros		
Total adeudado (si no hay deuda, escriba cero)		

Convenio de pago (art. 6; Decreto 7, art. 9)

1. ¿Hay un convenio de pago vigente? Sí / No. Fecha: _____. Cuotas pactadas y estado de cumplimiento: _____.
2. El copropietario que firma un convenio de pago y paga la primera cuota se considera hábil mientras cumple el convenio (art. 6; Decreto 7, art. 9). El convenio se registra en el archivo de documentos y en la contabilidad del condominio.

Declaración del administrador

1. El administrador certifica que, según la contabilidad del condominio a la fecha de emisión, la unidad indicada se encuentra en la situación marcada arriba. El certificado se emite en ejercicio de la función de emitir certificados en lo relativo al estado de deudas de las unidades (art. 20, n.º 4).
2. Inscripción vigente del administrador en el Registro Nacional de Administradores de Condominios (art. 19): _____.

Alcance del certificado

1. Este certificado refleja la situación a la fecha de emisión. Los gastos comunes se pagan dentro de los diez primeros días siguientes a la fecha de emisión del aviso de cobro, salvo que el reglamento de copropiedad fije otro plazo (art. 7), de modo que el estado de la unidad cambia con cada aviso.
2. El propietario que transfiere una unidad declara en la escritura pública que está al día o expresa lo que adeuda; la omisión de esta exigencia no afecta la validez del contrato (art. 6).

Administrador

_____

Nombre, firma, fecha y timbre del condominio (si lo usan)

El modelo de Unitify es orientativo y no es un documento jurídico. No contiene cifras: cada condominio llena las suyas. Se basa en los artículos 2, 6, 7, 19 y 20 de la Ley 21.442 y en el artículo 9 del Decreto 7. Verifique con su abogado o con su administrador antes de emitirlo.